

REFORMA A LA LEY DE MIGRACIÓN Y LOS ARTICULOS 19 Y 40 DE LA CONSTITUCION

REFORMA
CONSTITUCIONAL
PARA EL ESTADO DE MEXICO
ARTICULOS 19 Y 40 Y 27
APROBACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
28 de octubre de 2024



En el actual contexto político mexicano, han surgido dos iniciativas legislativas con implicaciones significativas para la soberanía nacional y la política migratoria: la reforma a los artículos 81, 97 y 98 de la Ley de Migración y la propuesta de modificación a los artículos 19 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ambas iniciativas han sido promovidas por el partido Morena.

Reformas a la Ley de Migración

La iniciativa, presentada por la diputada Sonia Rincón Chanona del Grupo Parlamentario de Morena, propone reformar los artículos 81, 97 y 98 de la Ley de Migración con el objetivo de regular las revisiones migratorias dentro del territorio nacional. Los cambios más relevantes incluyen:

- Limitación de las revisiones migratorias a lugares específicos, requiriendo órdenes fundadas y motivadas.
- Obligación para la Secretaría de Gobernación de expedir protocolos que establezcan parámetros objetivos para la implementación de revisiones migratorias.
- Énfasis en el respeto a los derechos humanos y en la no discriminación dentro de los procedimientos migratorios.



“Las reformas migratorias deben buscar un equilibrio entre la protección de los derechos humanos y el mantenimiento de la seguridad nacional, considerando las implicaciones geopolíticas regionales” .

Señala Benítez Manaut (2023)

Su funcionamiento e Implicaciones

La iniciativa se presenta como una respuesta a las políticas migratorias del gobierno estadounidense y como parte de la estrategia *México te abraza* de la administración de Sheinbaum. No obstante, desde una perspectiva no populista, surgen diversas preocupaciones:

1. **Debilitamiento del control migratorio.** La reforma podría dificultar la capacidad del Estado para realizar verificaciones efectivas del estatus migratorio, lo que es problemático en un país de tránsito como México.
2. **Impacto en la seguridad nacional.** Al restringir las revisiones migratorias, se podría comprometer la identificación de amenazas potenciales, incluyendo individuos con antecedentes criminales que ingresen irregularmente al país.
3. **Tensiones con Estados Unidos.** La reforma se enmarca explícitamente como una respuesta a las políticas migratorias estadounidenses, lo que podría exacerbar conflictos diplomáticos con un socio comercial crucial.
4. **Desconexión con la realidad operativa.** La propuesta no aborda adecuadamente los desafíos prácticos que enfrentan las autoridades migratorias, quienes operan con recursos limitados frente a flujos migratorios masivos.

Reformas a los artículos 19 y 40 Constitucionales

La iniciativa presentada por la presidenta Sheinbaum busca modificar los artículos 19 y 40 de la Constitución con el objetivo declarado de fortalecer la soberanía nacional. Los elementos clave incluyen:

- Adición en el artículo 40 de un rechazo explícito a cualquier intervención extranjera.
- Modificación del artículo 19 para incluir el delito de terrorismo y establecer penas más severas para nacionales y extranjeros involucrados en tráfico de armas.
- Prisión preventiva oficiosa para extranjeros involucrados en actividades contra la soberanía nacional.

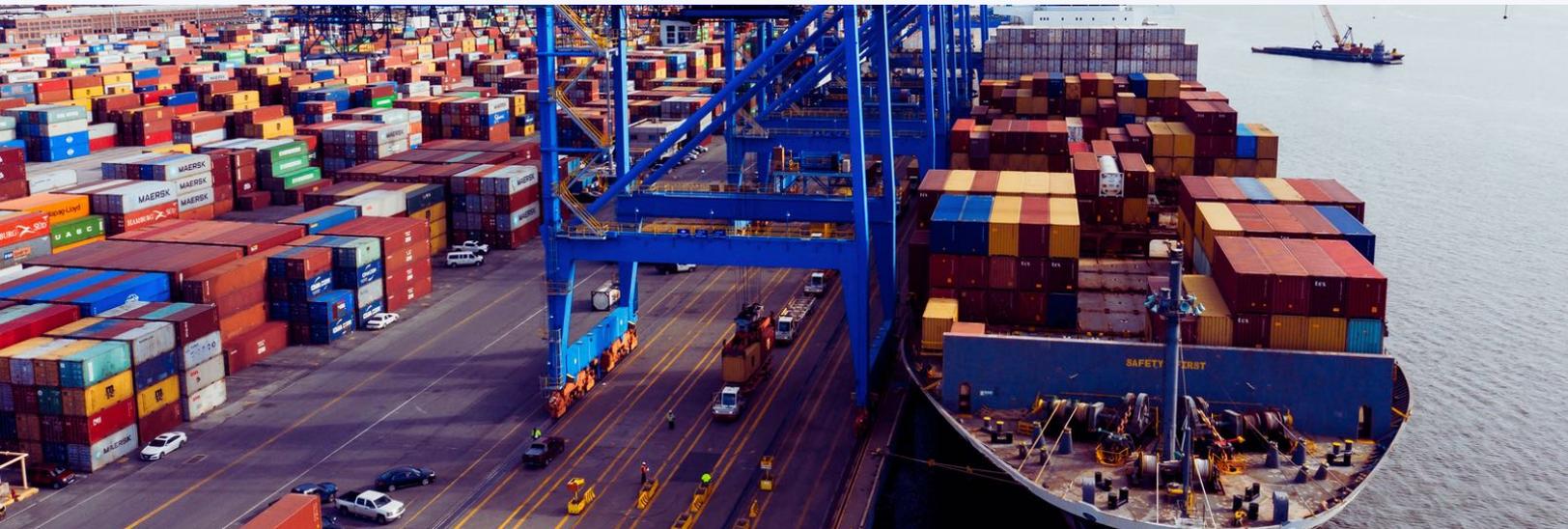
Su funcionamiento e Implicaciones

1. **Instrumentalización política de la soberanía.** La reforma parece responder más a una agenda política interna que a una necesidad real de protección de la soberanía nacional, utilizando un discurso nacionalista con fines partidistas.
2. **Expansión problemática de la prisión preventiva oficiosa.** Esta medida contradice estándares internacionales de derechos humanos, que establecen que la prisión preventiva debe ser excepcional.
3. **Ambigüedad en los términos.** Conceptos como intervención extranjera y actividades contra la soberanía nacional carecen de una definición precisa, lo que podría permitir interpretaciones arbitrarias y abusos.
4. **Impacto en la cooperación internacional.** La restricción a la intervención extranjera en investigaciones podría obstaculizar la colaboración internacional en materia de seguridad, fundamental para enfrentar amenazas transnacionales.

Posibles impactos en la política exterior mexicana

Estas iniciativas podrían afectar significativamente la política exterior del país en varios aspectos:

1. **Tensiones bilaterales.** Podrían dificultar la cooperación en migración, seguridad y comercio con Estados Unidos.
2. **Debilitamiento de la cooperación internacional.** Las restricciones a la colaboración en investigación del delito afectarían los mecanismos existentes contra el crimen organizado transnacional.
3. **Críticas en foros internacionales.** La ampliación de la prisión preventiva oficiosa iría en contra de las tendencias globales en materia de derechos humanos.
4. **Incertidumbre para inversionistas extranjeros.** El discurso nacionalista y las restricciones a la cooperación internacional podrían generar desconfianza en el sector empresarial.



Aunque estas iniciativas buscan fortalecer la soberanía nacional y proteger los derechos humanos de los migrantes, presentan riesgos significativos para el Estado de derecho, la cooperación internacional y la efectividad de las políticas de seguridad y migración.

Se recomienda:

1. Establecer contrapesos institucionales para garantizar que las revisiones migratorias respeten los derechos humanos sin debilitar la capacidad operativa del Estado.
2. Defender la excepcionalidad de la prisión preventiva oficiosa conforme a estándares internacionales.
3. Definir con precisión conceptos clave como intervención extranjera para evitar interpretaciones arbitrarias.
4. Impulsar un enfoque de cooperación internacional basado en la responsabilidad compartida.